

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 211 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Noviembre de' 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VISTOS: El Memorando N° 855-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1219-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 345-2018-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Informe N° 084-2018-GSCGA/MES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 369-2018-JANA-SGLPM-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, sobre descanso físico vacacional de funcionaria, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, el literal b) del artículo 235º del Reglamento General de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vagaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)";

Que, con Informe N° 369-2018-JANA-SGLPM-GSCGA/MVES el Ing. JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE – Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico vacacional postergado por necesidad de servicio, por el término de doce (12) días, comprendidos del 07 al 18 de Noviembre del 2018, en ese centido, la mencionada Gerencia con Informe N° 084-2018-GSCGA/MES, remite a la Gerencia Municipal los actuados a fin que se va a dar trámite a la solicitud de vacaciones, con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 1219-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al informe N° 345-2018-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia, informa que a la fecha el Ing. JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE, tiene acumulado treinta (30) días pendientes de descanso físico vacacional (correspondientes del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el término de doce (12) días, comprendidos del 07 al 18 de Noviembre del 2018, siendo que mediante Memorando N° 855-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal ratifica la solicitud de descanso físico vacacional, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a ing. JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE – Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de doce (12) días, comprendidos del 07 al 18 de Noviembre dei 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 0. al 18 de Noviembre del 2018, las funciones propias de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Ing. JUANY LUCÍA DURAND ZEBALLOS – Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO:- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIAPILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distribut De Villa El Salarado

CIJIDO INICO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia